

VISTO:

El Expediente Letra "J" N° 667/14, referido a la solicitud de una parcela en la zona industrial de Verónica, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se encuentra la solicitud efectuada por el Sr. José DI PAOLO en su carácter de Socio Gerente de JACARANDA VELAS S.R.L., adjuntando a fs. 2, y 3 la memoria descriptiva del proceso que realizará; a fs. 7 y 8 croquis de las instalaciones a construir; a fs. 9 detalle de las mismas; a fs. 12 y 13 acompaña presupuestos y a fs. 15 a 19 se agregó copia del Estatuto Social de la Empresa;

Que a fs. 6 se expide la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Punta Indio, dando dictamen favorable al mencionado requerimiento;

Que a fs. 4 la Sección Catastro se expresa manifestando como propicio el inmueble designado catastralmente como Circ. V, parcela 1744y; de 64, 63 mts. de frente por 90,59 mts. de fondo, agregando a fs. 5 el plano de ubicación;

Que a fs. 20, el Subdirector de Asesoría Letrada se expide en cuanto a que el requerimiento y la documental reúne los requisitos de la Ordenanza 649/07;

Que con el fin de Optimizar la disponibilidad de las parcelas de la zona Industrial y adecuarlas a nuevas exigencias normativas y del mercado, se aprobó la Ordenanza N° 598/05, en donde en su Art. 4° establece la superficie mínima de cada parcela debe ser 3600 Mts. cuadrados;

Que debido a la necesidad de radicación de nuevas industrias en el Distrito, que es esta una de las preocupaciones prioritarias de esta gestión de gobierno;

Que frente a esto se hace imprescindible que el Honorable Concejo Deliberante faculte al Departamento Ejecutivo a firmar un convenio de sesión precaria dentro del marco de la Ordenanza N° 598/05, a fin de tener dar más celeridad en el tratamiento de la solicitud, y natía tanto se expidan en forma definitiva los Organismos Provinciales Competentes.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Facultase al Departamento Ejecutivo a firmar un contrato de comodato de la --
----- parcela ubicada en la zona industrial de Verónica designada Catastralmente
como Circ. V, parcela 1744y, bajo el marco de la Ordenanza N° 649/07 y condicionada a las
modificaciones que pudiera sugerir los organismos técnicos de la Provincia de Buenos
Aires a la Ordenanza N° 598/05, con JACARANDA VELAS SRL; con el objeto de desarrollar
en el mismo, la fabricación de velas de iluminación y decoración.-----

Artículo 2°): El comodato mencionado en el artículo anterior deberá incluir la cláusula de ---
----- Donación con cargo una vez cumplida la totalidad del Proyecto presentado.-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 04 DE JUNIO DE 2014.-

Registrado bajo el N° 1043/2014.-